

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-140840- -00005-0000

Fecha: 2010-04-22 16:13:51 Dep. 2020 DIR.NULVASCH
Tra. 11 PATENTE IYI Eve: 378 FASL NACIONAL
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 6

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-ASTRAZENECA AB.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "NUEVAS FORMAS CRISTALINAS DE 3-(2R-TETRAHIDROFURIL-METIL)-2-TIOXANTINA".-Clase **C07D 473/22**.-Expediente número **09-140.840.-**

1. Me refiero al Oficio No. **02591** dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 26 de Febrero de 2010.

2. Debidamente autorizado por mi representado me permito manifestar ante ese Despacho que es deseo del solicitante presentar en forma voluntaria un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual está compuesto por **14** reivindicaciones cuyo sustento en la descripción de la solicitud se analiza a continuación:

- Se cancelan las reivindicaciones 7 a 10;
- Se cancelan las reivindicaciones 17 a 21; y
- Se cancelan las reivindicaciones 24 a 32

Por lo anterior se han reenumerado las reivindicaciones restantes 11 a 16 y 22 a 23, como nuevas reivindicaciones 7 a 14 al igual que sus dependencias.

En consecuencia, este capítulo reivindicatorio conformado por **14** reivindicaciones deberá ser el estudiado junto con la presente solicitud.

Por lo anterior es claro que las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio no representan de manera alguna **una ampliación** del alcance de la solicitud de patente presentada originalmente.

3. De otro modo, en respuesta a su comunicación arriba referida y estando dentro del término establecido para ello, atentamente me permito manifestar a ese Despacho que no se anexa recibo correspondiente al pago de la tasa establecida para las reivindicaciones adicionales de la solicitud arriba mencionada, por cuanto el solicitante ha presentado una modificación al capítulo reivindicatorio, quedando el mismo conformado por 14 reivindicaciones, razón por la cual no se anexa recibo.

En consecuencia el nuevo capítulo reivindicatorio conformado por **14** reivindicaciones es el que se debe tener en cuenta para el estudio de fondo de la presente solicitud.

4. Anexo me permito presentar:

- (a) Formulario único de correcciones y modificaciones;
- (b) Recibo número 10-27,403 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de las modificaciones mencionadas; y
- (c) Copia del nuevo capítulo reivindicatorio conformado por catorce (**14**) reivindicaciones y que reemplaza al originalmente presentado con mi solicitud de patente radicada el 9 de Diciembre de 2009.

5. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES.
2000-10

①

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

②

SOLICITANTE

Nombre: ASTRAZENECA AB, sociedad existente y organizada de conformidad con las leyes de Suecia.

Dirección: S-151 85 Södertälje, Suecia

Teléfono: 3 264270 Fax: 6 069701

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

Domicilio: Södertälje, Suecia

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número

③

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: ALICIA LLORED A RICAURTE

Dirección: Calle 72 No. 5-83 5° Piso

Teléfono: 3 264270 Fax: 6 069701

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número

_____ TP _____

④

Número de expediente:

09-140.840

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada Modificaciones voluntarias al capítulo
Reivindicatorio.

⑥

Comprobante de pago No. 10-27,403

Fecha 12-04-2010

⑦

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso

☐

Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE ALICIA LLORED A RICAURTE

FIRMA



C.C. 39.690.713

53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 27,403
FECHA : ABRIL 12 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-140840- -00005-0000

Fecha: 2010-04-22 16:13:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Ira. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	52817612	12/04/2010	19,013,900.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

1. La Forma A de 3-(2*R*-tetrahidrofuril-metil)-2-tioxantina.
52. La Forma A de 3-(2*R*-tetrahidrofuril-metil)-2-tioxantina, caracterizada por proporcionar un patrón de difracción de rayos X de muestras en polvo que exhibe sustancialmente los siguientes valores de d:

Forma A		Forma A	
Valor de d (Å)	Intensidad relativa	Valor de d (Å)	Intensidad relativa
12.42	mf	3.38	m
6.50	m	3.32	m
6.22	d	3.24	m
5.74	d	3.19	d
5.04	m	3.16	m
4.90	m	3.14	m
4.76	m	3.02	d
4.47	m	2.94	d
4.29	m	2.89	d
4.15	f	2.82	d
3.84	m	2.70	d
3.64	m	2.49	m
3.52	m	2.46	d
		2.34	d

103. La forma A de 3-(2*R*-tetrahidrofuril-metil)-2-tioxantina, caracterizada por valores °2theta de difracción de rayos X de muestras en polvo de 23.16 °2theta.
4. La forma A de 3-(2*R*-tetrahidrofuril-metil)-2-tioxantina según la reivindicación 3, caracterizada por valores °2theta de difracción de rayos X de muestras en polvo de 23.16, 24.46 y 26.80 °2theta.
155. La forma A de 3-(2*R*-tetrahidrofuril-metil)-2-tioxantina según la reivindicación 3, caracterizada por valores °2theta de difracción de rayos X de muestras en polvo de 18.61, 19.87, 23.16, 24.46 y 26.80 °2theta.
206. Un proceso para la preparación de la forma A de 3-(2*R*-tetrahidrofuril-metil)-2-

tioxantina según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende los pasos de:

- a) disolver o suspender cualquier forma de 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina, o una mezcla de cualquier forma en un solvente apropiado;
- b) permitir a la solución cristalizar;
- 5 c) aislar la 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina así obtenida.

7. La forma B de 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina.

8. La forma B de 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina, caracterizada por proporcionar
10 un patrón de difracción de rayos X de muestras en polvo que exhibe sustancialmente los siguientes valores de d:

Forma B		Forma B	
Valor de d (Å)	Intensidad relativa	Valor de d (Å)	Intensidad relativa
12.47	mf	3.45	m
6.50	d	3.39	m
6.29	m	3.36	m
6.09	m	3.22	m
5.77	d	3.18	m
5.35	m	3.17	m
4.84	m	3.07	m
4.66	d	2.96	d
4.59	m	2.85	d
4.52	m	2.82	d
4.31	d	2.68	d
4.17	f	2.50	m
4.06	m		
3.87	d		

9. La forma B de 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina, caracterizada por valores
15 °2theta de difracción de rayos X de muestras en polvo de 16.56 °2theta.

10. La forma B de 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina según la reivindicación 9, caracterizada por valores °2theta de difracción de rayos X de muestras en polvo de 16.56, 24.86 y 29.07 °2theta.

11. La forma B de 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina según la reivindicación 9,

caracterizada por valores $^{\circ}2\theta$ de difracción de rayos X de muestras en polvo de 14.54, 16.56, 21.85, 24.86 y 29.07 $^{\circ}2\theta$.

12. Un proceso para la preparación de la forma B de 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina según cualquiera de las reivindicaciones 7 a 11 que comprende los pasos de
- 5 a) disolver o suspender cualquier forma de 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina, o una mezcla de cualquier forma en un solvente apropiado;
- b) permitir a la solución cristalizar;
- c) aislar la 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina así obtenida.
- 10
13. Una formulación farmacéutica que comprende 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina según lo definido en cualquiera de las reivindicaciones 1-5 ó 7-11 en mezcla con al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable.
- 15
14. Una formulación farmacéutica que comprende una mezcla de 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina según lo definido en cualquiera de las reivindicaciones 1-5 y de 3-(2*R*-tetrahydrofuril-metil)-2-tioxantina según lo definido en cualquiera de las reivindicaciones de 7-11 en mezcla con al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable.

20



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
ASTRAZENECA AB

REFERENCIA	Radicación No.	9 140840
	Solicitud internacional	PCT/GB2008/050433
	Fecha inicio fase nacional	13/01/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	11672
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

24 NOV. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-140840

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **625** DE

FECHA **21 DE FEBRERO DE 2011** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **19 DE MAYO DEL 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ ☐ NO ☐ ☐ ☒ ☐ ☐

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación : 9-140840- -7-0 Fecha: 2011-09-01 10:20:16
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 47216
Fecha : 31/08/2011
Expediente : 9-140840
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47218

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-140840

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de diciembre de 2009 con el N° 09-140840-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de ASTRAZENECA AB, presentó la solicitud de patente de invención titulada "NUEVAS FORMAS CRISTALINAS DE 3-(2R-TETRAHIDROFURIL-METIL)-2-TIOXANTINA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/GB2008/050433 de fecha 11 de junio de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 625 del 21 de febrero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Rad. 47216

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-140840

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "NUEVAS FORMAS CRISTALINAS DE 3-(2R-TETRAHIDROFURIL-METIL)-2-TIOXANTINA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de ASTRAZENECA AB, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

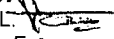
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 de Agosto de 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83, Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Carlos Chaparra V. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: Jose Luis Salazar L. 
Aprobó: Jose Luis Londoño F. 